

Dictamen 1 / 2023

Sobre el proyecto de Orden Foral por la que se modifica el Anexo del Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

BORRADOR

Pamplona, 19 de enero de 2023

Dictamen 1 / 2023

Sobre el proyecto de Orden Foral “por la que se modifica el Anexo del decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra”.

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El Decreto Foral 80/2019, de 3 de julio, reordena la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

El mapa escolar recogido en el Anexo I del precitado decreto foral fue modificado mediante la Orden Foral 45/2021, de 4 de mayo y la Orden Foral 21/2022, de 31 de marzo, del Consejero de Educación.

El referido decreto foral establece en su artículo 2 el proceso de creación, transformación, fusiones, supresiones, integración y adscripción de centros, líneas y unidades educativas. El apartado 1 del citado artículo dispone que cualquier posible alteración de la red de centros educativos determinada en el anexo que se incorpora al presente decreto foral, sea por creación de nuevos centros educativos, transformación de la composición de los mismos, fusiones de centros educativos, integración de varios centros educativos en uno solo y, por último, variaciones en la adscripción de centros, líneas y unidades educativas, se deberá realizar a través de la correspondiente tramitación de su expediente administrativo por parte del Departamento de educación del Gobierno de Navarra.

Asimismo, el apartado 2 añade que “se faculta a la Consejera/o que ostente el cargo en el departamento que tenga atribuidas las competencias en materia educativa, para la tramitación y aprobación del expediente administrativo que contemple la transformación de la composición de los centros educativos, fusiones de centros educativos, variaciones en la adscripción de centros, líneas y unidades educativas, o cualquier otra variación organizativa, excepto para la creación y supresión de centros educativos cuya competencia corresponde al Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del derecho a la Educación.

2.-JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

Tras las consiguientes solicitudes de modificación llevadas a cabo por distintos estamentos, así como por planteamiento del departamento de Educación como órgano competente en materia educativa, éste ha considerado necesario revisar y modificar el anexo de la citada norma con el objetivo de mejorar la programación del sistema educativo navarro.

Esta reorganización de la Red de Centros Educativos Públicos de la Comunidad Foral de Navarra, se realiza tras haber efectuado consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 5/2018, de 17 de

1 mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al
2 objeto de recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativa
3 que parcialmente pudieran verse afectadas.

4 5 **3 -DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL**

6 El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un artículo
7 único y una disposición final.

8 **Artículo único.** Modificación del anexo del Decreto Foral 80/2019, de 3
9 de julio, por el que se reordena la Red de Centro Educativos Públicos de la
10 Comunidad Foral de Navarra.

11 **Disposición final única:** Entrada en vigor.

12 13 **3. OTRAS CUESTIONES**

14 El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los
15 documentos siguientes: informe de impacto por razón orientación sexual,
16 expresión de género e identidad sexual o de género, memoria económica,
17 justificativa, normativa, organizativa, estudio de cargas administrativas, informe
18 sobre el impacto de accesibilidad y discapacidad, informe de audiencia e
19 información pública, informe de observaciones del Instituto Navarro para la
20 Igualdad y Orden Foral de inicio.

21 22 **4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES**

23 El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el
24 proyecto de Orden Foral, por la que se modifica el anexo del Decreto Foral
25 80/2019, de 3 de julio, por el que se reordena la Red de Centros Educativos
26 Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite
27 dictamen favorable a su tramitación.

28
29 Pamplona, 19 de enero de 2023